180

NS AGRO

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
XI AYSEN
18 DIC 2017 180
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Coyhaique, jueves 14 de diciembre de 2017

Sr.

Julián Cárdenas Cornejo

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Región de Aysén

Presente

De nuestra consideración y a través de la presente, Sr. Raúl Venezian Barría, Rut [redacted] representante legal de la empresa "Agrícola y Comercial Chahuilco S.A.", Rol único Tributario N° 87.504.400-1, ambos domiciliados para estos efectos en Calle 12 de Octubre n° 564, Coyhaique, viene a presentar ante ustedes, respuesta a notificación por Resolución Exenta n° 1/ROL F-060-2017, con fecha 30 de noviembre del año en curso y recepcionada en nuestras oficinas el día lunes 11 del presente.

Dado lo anterior y en base al incumplimiento de nuestra parte al D.S. N° 46/2015 MMA, por el uso de 1 calefactor unitario a leña en zona catalogada como saturada del polígono afecto a PDA de Coyhaique, durante fiscalización realizada el 14 de septiembre de 2017.

Por tal motivo, nuestra empresa se compromete al no uso de calefacción a leña y a buscar un sistema de calefacción alternativo que cumpla con la normativa legal vigente, situación que será plasmada en el Programa de Cumplimiento que se presentará dentro del plazo indicado en la indicada resolución, con el fin de acceder a lo estipulado en los apartados IV y VI del documento.

92

Sin otro particular, Saluda atentamente

VENEZIAN BARRIA
Jefe de Riesgo y Crédito
NS AGRO

Raúl Venezian Barría

Representante Legal

Agrícola y Comercial Chahuilco S.A.